



MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHICLAYO EN
EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

La congresista de la República que suscribe, **MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN**, integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHICLAYO EN EL
DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO
DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional de Chiclayo

Se crea la Universidad Nacional de Chiclayo, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de José Leonardo Ortiz de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque.

Artículo 2. Fines de la Universidad Nacional de Chiclayo

Son fines de la Universidad Nacional de Chiclayo los contemplados en la Constitución Política del Perú, la Ley 30220, Ley Universitaria, y la Ley 28044, Ley General de Educación.

Artículo 3. Carreras profesionales

3.1 La Universidad Nacional de Chiclayo oferta las siguientes carreras profesionales:

- a. Agronomía y Zootecnia.
- b. Contabilidad.
- c. Ecoturismo.
- d. Educación.
- e. Enfermería.
- f. Nutrición.
- g. Ingeniería Ambiental y Sanitaria.
- h. Ingeniería Industrial.



MARÍA JESSICA CORDOVA LOBATÓN
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- i. Tecnología Médica.
- j. Medicina Humana.

3.2 La Universidad Nacional de Chiclayo puede ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales que promuevan la competitividad y el cierre de brechas, de conformidad con los estándares establecidos por SUNEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional de Chiclayo se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias a cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 del Ministerio de Educación.

SEGUNDA. Financiamiento

El funcionamiento e implementación de la Universidad Nacional de Chiclayo se realiza con recursos propios, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios y progresivos gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Lambayeque, Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.

TERCERA. Comisión Organizadora

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, designa la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Chiclayo, integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

CUARTA. Licenciamiento

La Universidad Nacional de Chiclayo debe adecuarse a los lineamientos establecidos por la Ley 30220, Ley Universitaria, y demás nomas adicionales para la obtención de su licenciamiento.



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2024 09:58:59-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2024 15:41:34-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2024 12:56:46-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2024 13:29:05-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2024 11:23:52-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2024 15:42:32-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2024 10:08:02-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **JULIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8312/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Con relación al Marco Normativo se tiene:

La Constitución Política del Perú otorga al Estado la facultad de coordinar la política educativa, supervisar la calidad de la educación y garantizar que ninguna persona sea privada de una educación adecuada debido a su situación económica o a limitaciones mentales o físicas (artículo 16°).

Además, se hace referencia a la Ley N° 28044, la Ley General de Educación, y sus enmiendas, que abordan la definición de la educación superior (artículo 49°) y la educación técnico-productiva (artículo 40°, modificado por el Decreto Legislativo N° 1375).

La Ley N° 29158, que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, asigna como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo el diseño y supervisión de las políticas nacionales, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno. Asimismo, esta ley señala que la responsabilidad de cumplir con las políticas nacionales del Estado recae en las autoridades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales (artículo 4°).

Por último, la Ley N° 30220, conocida como la Ley Universitaria, y sus modificaciones, establecen que el Ministerio de Educación (Minedu) es la autoridad rectora de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria (artículo 1°)

La educación superior desempeña una función fundamental en el progreso y la competitividad de una nación. Investigaciones diversas han demostrado los beneficios tanto a nivel individual como institucional y nacional. Por ejemplo, los graduados de la educación superior tienen mayores posibilidades de obtener retornos económicos superiores a su inversión. En el caso específico del Perú, se ha observado que el retorno económico de la educación universitaria es considerablemente mayor, hasta cinco veces¹, en comparación con la educación secundaria. Además de los beneficios económicos, la educación superior también contribuye al desarrollo profesional de los graduados y fomenta un mayor compromiso con los problemas sociales, lo que resulta en profesionales más comprometidos con el fortalecimiento de las instituciones y la promoción de acciones que aborden las necesidades sociales, culturales y productivas. En resumen, se puede concluir que un mayor nivel de educación está

¹ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/1129291-politica-nacional-de-educacion-superior-y-tecnico-productiva>

asociado con un mayor crecimiento en los sectores productivos y el desarrollo sostenible de los países.

Por otro lado, existen desafíos significativos en nuestro país que requieren la implementación de una nueva fase de las reformas que se iniciaron en 2014 con la promulgación de la Ley N° 30220, conocida como la Ley Universitaria, y posteriormente la Ley N° 30512, que regula los Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes. Estas reformas, entre otros aspectos, fortalecieron el papel del Estado en la supervisión y mejora de la calidad en las instituciones de educación superior, ya sean universidades, institutos tecnológicos o pedagógicos. En esta próxima fase, además de consolidar los avances logrados hasta ahora, es necesario enfocarse en promover la excelencia en la educación, ampliando la cobertura para incluir otras modalidades educativas no contempladas en las normativas mencionadas.

Además, es crucial resaltar que la oportunidad de acceder a la educación superior en el Perú está marcada por una notable disparidad. Solo dos de cada diez jóvenes pertenecientes al quintil de gasto per cápita más bajo lograron ingresar a la educación superior, en contraste con cinco de cada diez jóvenes del quintil de gasto más alto que accedieron a estos servicios educativos. Desde una perspectiva geográfica, Lima acapara el 41 % de la matrícula en educación superior universitaria, el 51 % en educación superior tecnológica y el 38,2 % en educación técnico-productiva², lo que indica una concentración territorial significativa de la educación superior técnico-productiva en la capital.

Con respecto a las normas e instrumentos internacionales que sustentan la iniciativa:

- Declaración de la III Conferencia Regional de la Educación Superior (2018)
- Recomendaciones derivadas de los estudios del Programa País (OCDE) (2016)
- Declaración "Transformar nuestro mundo: la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" (2015)
- Declaración de Incheon para la Educación 2030 (2015)
- Recomendación relativa a la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (2015)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008)
- Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: visión y acción (1998)
- Declaración sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe (1996)

² ENAHO, 2014-2018.

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (1989)
- Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacional y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (1974)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Carta de la Organización de Estados Americanos (1948)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Plan de Acción para la Educación Superior en América Latina y el Caribe 2018-2028 (2018)

II. PROBLEMÁTICA

La población del distrito de José Leonardo Ortiz, ubicado en la provincia de Chiclayo, en el departamento de Lambayeque, enfrenta carencias en cuanto a las habilidades necesarias para ejercer sus profesiones y llevar a cabo actividades de investigación e innovación de manera efectiva.

En este contexto, la mayoría de las personas empleadas tienen únicamente educación secundaria como nivel educativo más alto, lo que resulta en habilidades laborales limitadas y, consecuentemente, en niveles más bajos de empleabilidad y productividad³.

La transición de la educación básica a la educación superior presenta desigualdades significativas. El 52.7 % de los graduados de secundaria pertenecientes al quintil de mayor gasto per cápita del hogar continúan sus estudios en la educación superior, mientras que esta cifra disminuye al 21.8 % en el quintil de menor gasto. Esto no solo indica una disparidad general en el acceso a la educación superior, sino también la posible reproducción de las desigualdades socioeconómicas en este acceso.⁴

Además, según los datos de la Encuesta de Demanda Ocupacional (EDO) del año 2018, solo el 31,9 % de las posiciones laborales demandan la formación de individuos con educación superior. Este porcentaje se divide

³ La población ocupada se define como el grupo que comprende a todas las personas que, cumpliendo con la edad mínima establecida para ser consideradas dentro de la Población Económicamente Activa (PEA) durante un período determinado, están desempeñando algún tipo de trabajo, ya sea como empleados remunerados o como trabajadores independientes, según lo definido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el año 2000.

⁴ Es importante destacar que la situación de pobreza y/o exclusión social se percibe como un desafío que atraviesa diversas áreas en el acceso, y por ello se trata desde diferentes enfoques en la elaboración del texto.

en un 25,4 % que corresponde a graduados de la educación superior tecnológica y un 6,5 % a graduados de la educación superior universitaria⁵.

Además, es importante destacar que durante el período comprendido entre los años 2008 y 2018, el número más significativo de personas ocupadas en empleos formales e informales y que no completaron su educación en niveles técnicos y de formación profesional alcanzó los 2,3 y 10,8 millones, respectivamente⁶. Es relevante señalar que varios estudios indican que aquellos trabajadores que logran obtener educación superior tienen una menor probabilidad de trabajar en condiciones informales.

Según lo expuesto por Benavides (2008), la elección de la educación universitaria se justifica por los beneficios sociales asociados con el prestigio y los mayores retornos económicos. Sin embargo, paradójicamente, el incremento significativo de profesionales graduados, sin una regulación adecuada, podría estar conduciendo a una disminución de los retornos económicos y a un aumento en las tasas de subempleo y sobre educación, como sugieren Yamada y Lavado (2017).⁷

En el contexto universitario, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Estudiantes Universitarios (2017, p. 172), solo aproximadamente un tercio de los estudiantes expresan satisfacción con los servicios educativos complementarios disponibles, que incluyen atención médica y psicológica, comedores universitarios, actividades culturales, artísticas y deportivas, entre otros. Esto pone de manifiesto la urgencia de mejorar estos servicios, especialmente considerando la diversidad de la población estudiantil y las necesidades específicas de grupos como los estudiantes con discapacidad y otros que enfrentan un mayor riesgo de vulnerabilidad.

En áreas como la tecnología, la pedagogía, las artes y la formación técnico-productiva, a pesar de la presencia de algunas iniciativas institucionales, se ha observado que en términos generales no existe una estrategia definida para proporcionar servicios complementarios. Esta situación refleja una falta de atención a las necesidades adicionales de apoyo para los estudiantes en estas áreas de estudio, lo cual puede obstaculizar el desarrollo de sus habilidades y tener otros efectos negativos, como la deserción estudiantil, según lo mencionado por el Ministerio de Educación en 2019.

En esta perspectiva, el nivel de competencia pedagógica, habilidades en el uso de tecnologías de la información y promoción de la investigación

⁵ Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/31132/edoDO_2017-na.pdf

⁶ Enaho, INEI, 2018a

⁷ Yamada, G., & Lavado, P. (2017). Educación Superior y empleo en el Perú: Una brecha persistente. Universidad del Pacífico

formativa por parte de los profesores influye en su rendimiento y, por ende, en la educación de los estudiantes (MEF, 2019)⁸. Según la Encuesta Nacional de Estudiantes Universitarios del 2014, el 42 % de los graduados no está satisfecho con el desempeño académico de los profesores de su universidad; el 36 % lo considera regular y el 6 % lo califica como malo. Los criterios evaluados incluyeron la calidad de los profesores, el grado de accesibilidad, la actualización de conocimientos y la preparación de clases. Esta situación resalta la necesidad de abordar los procesos de selección, promoción y desarrollo de habilidades específicas que requieren atención en la formación técnico-productiva.

El aseguramiento de la calidad en la educación superior se configura como una manera de regular la interacción entre las instituciones educativas y el Estado, centrada en la noción de responsabilidad pública. Su objetivo principal es establecer niveles mínimos de funcionamiento, criterios de formación en programas académicos, promover prácticas de gestión institucional eficaz y estimular la mejora continua dentro de las instituciones. Cada país adapta las modalidades y componentes del aseguramiento de la calidad según sus propias necesidades, contextos históricos, marcos legales y tradiciones académicas (UNESCO-LESALC, 2017)⁹.

Dentro del sistema de educación superior en Perú, los profesores universitarios, conforme a lo establecido en la Ley N° 30220, conocida como Ley Universitaria, están sujetos a procesos de selección, nombramiento, confirmación y promoción que se basan en criterios de mérito y transparencia. Sin embargo, hasta el momento, no se ha realizado una evaluación de la efectividad de su aplicación. Este mismo aspecto también implica desafíos pendientes en el ámbito de la educación tecnológica.

La literatura académica sugiere, en primer lugar, que el aumento en la oferta pública de servicios educativos debe ir de la mano con un incremento proporcional en los recursos disponibles. Además, se destaca que el nivel de inversión por estudiante está estrechamente relacionado con su desempeño académico (Banco Mundial, 2017b, p. 32)¹⁰. Por otro lado, se reconoce que el aumento en los fondos destinados tiene como objetivo principal ampliar la cobertura, reducir las disparidades y mejorar la calidad

⁸ Ministerio de Educación. (2019a). Evaluación Censal de Estudiantes

⁹ Unesco-lesalc. (2017). Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en América Latina y el Caribe. Educación Superior y Sociedad Vol. 22 Núm. 22.

¹⁰ Banco Mundial. (2017b). Momento decisivo. La educación superior en América Latina y el Caribe (Resumen). Grupo Banco Mundial.

de las instituciones de formación técnico-productiva (Brunner, 2014; Ferreyra et al., 2017)¹¹.

III. PROPUESTA LEGISLATIVA

El propósito de este objetivo es fomentar una educación completa al fortalecer y desarrollar las habilidades, conocimientos y competencias de la población necesarios para integrarse en el mercado laboral y contribuir al crecimiento sostenible y la competitividad del país. Para lograr este propósito, las instituciones implementan programas de estudio pertinentes que se adaptan a las características y necesidades individuales de los estudiantes, así como a los contextos sociales, culturales y productivos. Además, se promueven diversas trayectorias educativas a lo largo de la vida. Es importante destacar que la formación integral desempeña un papel fundamental en el desarrollo de los valores ciudadanos en todos los aspectos de la vida.

El propósito de este objetivo es impulsar la asignación de recursos mediante iniciativas centradas en la excelencia, con el fin de formar profesionales altamente especializados en investigación, desarrollo e innovación. Es importante destacar que esta asignación de recursos implica la obtención y creación de fondos a través de actividades y proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Estos esfuerzos se llevan a cabo en colaboración con entidades del sector público y privado, con el objetivo de generar un impacto social significativo y contribuir al desarrollo sostenible y la competitividad del país.

CUADRO 1. NÚMERO DE ALUMNOS / AS MATRICULADOS EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS, 2012-2022

Universidades públicas		2017	2018	2019	2020	2021	2022
Cód.	Total	368 262	380 827	379 224	350 611	360 825	357 353
001	Univ. Nac. Mayor de San Marcos	32 611	32 988	34 035	33 237	32 784	33 575
002	Univ. Nac. San Cristóbal de Huamanga	12 331	12 467	12 540	12 767	12 690	12 874 P/
003	Univ. Nac. de San Antonio Abad del Cusco	20 256	20 695	21 296	20 849	21 713	21 370
004	Univ. Nac. de Trujillo	16 045	14 340	15 495	15 032	14 252	14 860
005	Univ. Nac. de San Agustín	27 991	26 834	26 352	26 403	27 460	27 081
006	Univ. Nac. de Ingeniería	13 168	12 772	13 353	12 721	12 607	12 667
007	Univ. Nac. Agraria La Molina	5 792	5 939	6 203	16 883	6 211	6 125
009	Univ. Nac. San Luis Gonzaga	18 539	19 073	18 982	11 428	12 741	10 564 P/
010	Univ. Nac. del Centro del Perú	12 159	12 300	12 649	5 938	11 946	11 649

¹¹ Brunner, J. (2014). La idea de la universidad pública en América Latina: Narraciones en escenarios divergentes

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

011	Univ. Nac. de la Amazonia Peruana	12 817	10 224	10 144	9 628	11 370	9 561	P/
012	Univ. Nac. del Altiplano	20 816	21 050	20 516	18 178	19 218	20 286	
013	Univ. Nac. de Piura	16 725	16 492	12 185	11 664	10 774	10 804	
016	Univ. Nac. de Cajamarca	8 783	9 499	10 061	10 686	10 259	10 202	
021	Univ. Nac. Federico Villarreal	22 272	21 383	19 480	17 372	14 712	13 771	
022	Univ. Nac. Agraria de la Selva	3 336	3 376	3 307	8 907	3 087	3 247	
023	Univ. Nac. Hermilio Valdizán	11 090	10 425	9 622	2 611	8 301	7 136	
025	Univ. Nac. de Educación Enrique Guzmán y Valle	8 465	8 661	8 372	6 892	8 925	8 867	
026	Univ. Nac. Daniel Alcides Carrión	7 593	7 502	7 438	9 855	6 762	6 770	
027	Univ. Nac. del Callao	15 926	15 919	14 925	13 402	12 317	11 618	
028	Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión	14 025	13 595	12 969	11 748	12 703	12 251	
031	Univ. Nac. Pedro Ruiz Gallo		14 609	14 124	n.d.	8 199	6 189	
032	Univ. Nac. Jorge Basadre Grohmann	7 242	7 484	7 960	7 680	8 774	8 873	P/
033	Univ. Nac. Santiago Antúnez de Mayolo	6 910	7 052	7 338	6 902	7 214	7 222	
034	Univ. Nac. de San Martín	5 833	5 405	6 025	5 764	6 345	6 472	
035	Univ. Nac. de Ucayali	5 968	6 304	6 439	5 566	6 437	7 031	
041	Univ. Nac. de Tumbes	3 769	3 895	4 227	4 444	5 143	5 739	
042	Univ. Nac. del Santa	3 946	4 166	4 441	4 543	4 658	4 929	
051	Univ. Nac. de Huancavelica	5 046	4 765	4 682	4 573	4 691	4 886	
075	Univ. Nac. Amazónica de Madre de Dios	3 794	3 869	4 007	3 859	4 339	4 420	
076	Univ. Nac. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	4 003	3 985	3 955	4 173	4 379	4 706	
077	Univ. Nac. Micaela Bastidas de Apurímac	3 830	4 026	4 314	4 074	4 162	4 176	
084	Univ. Nac. Intercultural de la Amazonia	1 381	1 809	1 874	1 941	2 084	2 317	
088A	Univ. Nac. Tecnológica de Lima Sur	2 986	2 893	2 782	2 700	2 552	2 463	
089	Univ. Nac. "José María Arguedas"	1 268	1 388	1 630	1 939	2 206	2 287	
095	Univ. Nac. de Moquegua	1 580	1 650	1 729	1 987	2 383	2 484	
098	Univ. Nac. de Juliaca	1 594	1 895	2 041	2 015	2 723	2 939	
101	Univ. Nac. de Jaén	2 024	2 078	2 093	2 180	2 408	2 412	
106	U. N. de Frontera	2 545	2 895	3 071	1 753	1 207	1 322	
120	U. N. Autónoma de Chota	1 681	2 035	2 093	2 061	1 933	1 907	
121	U. N. de Barranca	1 895	2 003	1 944	1 781	1 726	1 603	
122	U. N. de Cañete				1 100	1 918	1 919	
123	U. N. Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" ***		114	336	372	534	661	
124	U. N. Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa ***		447	784	920	1 232	1 429	
125	U. N. Intercultural de Quillabamba ***			155	319	447	543	
126	U. N. Autónoma de Alto Amazonas ***	137	270	479	634	727	1 017	
127	U. N. Autónoma Altoandina de Tarma ***			138	200	382	545	
128	U. N. Autónoma de Huanta ***	90	256	466	544	616	848	
138	U. N. Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo ***			173	386	574	736	
139	U. N. Ciro Alegría				-	-	-	

n.d. Información no reportada por la universidad u omitida por problemas de inconsistencia en lo reportado por la universidad.

Fuente: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) - Unidad de Documentación e Información Universitaria, 2014 - 2016.

- Ministerio de Educación (MINEDU) - Sistema de Recolección de Información para Educación Superior (SIRIES), 2017-2019. Información reportada por las universidades hasta agosto de 2020.

- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) - Unidad de Documentación e Información Universitaria - Sistema de Información Universitaria (SIU), 2020-2021. Información reportada por las universidades hasta marzo de 2022.

Notas: La información 2014-2021 corresponde al nivel educativo de pregrado.

Como se aprecia en el cuadro 1, actualmente en la única universidad nacional de la región Lambayeque, al año 2023 solo están matriculados 6,189 alumnos. Según censo del Ministerio de Educación, al año 2023 se encontraban 84,600 alumnos matriculados en educación secundaria¹². Los cuales serían beneficiados con la creación de una universidad nacional en la provincia de Chiclayo.

Con respecto al distrito de José Leonardo Ortiz, Información Local:

Ubicación:

El distrito de José Leonardo Ortiz se encuentra en la provincia de Chiclayo, en la región Lambayeque. Está situado en la parte baja del valle Lambayeque, al norte de la ciudad de Chiclayo, y está separado por la acequia Cois. Geográficamente, se localiza a una altitud de 40 metros sobre el nivel del mar, con coordenadas de 06°44'54" de latitud y 79°50'06" de longitud.

Límites y Linderos:

Limita al norte con los distritos de Lambayeque y Picsi, al sur con el distrito de Chiclayo, al este con los distritos de Picsi y Chiclayo, y al oeste con el distrito de Pimentel. Según su ley de creación, los linderos del distrito de José Leonardo Ortiz son definidos por la acequia Chilape al norte, la carretera a Ferreñafe al este, la acequia Cois al sur (desde su intersección con la carretera a Ferreñafe hasta la Urb. San Lorenzo), y la línea del ferrocarril a Lambayeque al oeste.

Relieve, Extensión y Población:

El distrito se caracteriza por tener un relieve bastante llano. Su extensión abarca aproximadamente 28.22 km², con una población de alrededor de 165,453 habitantes según datos del año 2007, lo que lo convierte en el distrito con la mayor densidad poblacional, con aproximadamente 5,863 habitantes por km². Además de las áreas urbanizadas y los pueblos jóvenes, el distrito de José Leonardo Ortiz cuenta con los caseríos de Culpón y Chilape como centros poblados rurales.

Recursos Naturales:

El distrito cuenta con 1,092.88 hectáreas de zonas agrícolas, aunque esta área está disminuyendo debido a la expansión urbana. En cuanto al agua, utiliza el río Lambayeque para el riego y la laguna Boró, administrada por EPSEL, para el consumo humano.

¹² <https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/education/>

Sobre su creación:

Durante la década de los 40, Chiclayo experimentó un proceso de crecimiento urbano significativo. Para mejorar las condiciones de vida de los residentes del "Barrio de las Latas", ubicado al norte de la antigua calle "Miraloverde", ahora avenida Pedro Ruiz Gallo, el Municipio de Chiclayo se vio en la necesidad de mejorar la infraestructura urbana.

El 29 de octubre de 1943, mediante Resolución Suprema, se expropió la "Quinta Barsallo", una extensión de 394 mil 866 metros cuadrados desde la acequia Cois hacia el norte. Este terreno fue destinado para establecer el primer asentamiento, compuesto por personas despedidas de las haciendas azucareras, empleados municipales y residentes del "Barrio de las Latas", marcando así el surgimiento de un nuevo núcleo urbano.

El alcalde de Chiclayo en ese entonces, Rogelio Llanos Barturén, inició el proyecto de "Urbanización Municipal", continuado y promovido por Carlos Castañeda Iparraguirre. Fue así como se estableció el "Barrio 27 de Octubre", en conmemoración del movimiento político liderado por el general Manuel A. Odría.

Al inicio de su mandato como alcalde (1949-1952), Carlos Castañeda Iparraguirre, con la ayuda de maquinaria y policía municipal, erradicó lo que consideraba una afrenta y un peligro para la ciudad: el Barrio de las Latas con sus precarias viviendas y locales de venta de chicha. Con esto, se redujo la influencia del crimen organizado en la zona.

Carlos Castañeda Iparraguirre no solo se ocupó de erradicar el Barrio de las Latas, sino que también se encargó personalmente de reubicar a sus habitantes en el "Barrio 27 de Octubre", que posteriormente cambió de nombre a "Barrio San Carlos" en agradecimiento a su esfuerzo y apoyo.

Sus fundadores lucharon por el progreso de este próspero pueblo que surgió como respuesta a la necesidad de vivienda, a pesar de la falta de servicios básicos como agua, desagüe y electricidad. Para abordar estas carencias, se formó el "Comité de Progreso Local", que logró obtener el terreno para el parque San Carlos, el cual fue delimitado con palos de escoba por Don Agustín Vallejos Zavala, político y activista social que colaboró estrechamente con Castañeda. Juntos, gestionaron importantes obras para el nuevo distrito. Otra contribución del Comité fue la designación de nombres para las calles, que aún se conservan en la actualidad, tales como Incanato, Conquista, Coloniaje, República, Ayacucho, Junín, Huáscar y Atahualpa.

Figura 01

Mapa del Distrito de José Leonardo Ortiz



José Leonardo Ortiz

Sobre la necesidad de la propuesta Legislativa:

La provincia de Chiclayo, reconocida por su dinamismo económico y cultural en la región, enfrenta una preocupante brecha en cuanto al acceso a la educación superior. Esta deficiencia no solo afecta el desarrollo individual de los jóvenes de la provincia de Chiclayo, sino que también tiene un impacto significativo en el progreso social y económico de toda la región.

En la actualidad, muchos jóvenes de la provincia se ven obligados a postergar sus aspiraciones académicas, mientras que otros se ven forzados a emprender largos viajes hacia otras ciudades en busca de oportunidades universitarias. Este éxodo educativo no solo implica desafíos económicos para las familias, sino que también genera barreras logísticas y culturales que dificultan el acceso a la educación superior para una parte considerable de la población juvenil.

Esta realidad desigual se traduce en una baja tasa de matriculación en instituciones de educación superior en la provincia, lo que a su vez perpetúa el ciclo de pobreza y limita las oportunidades de crecimiento personal y profesional de los habitantes de la provincia de Chiclayo. La falta de acceso a una formación universitaria de calidad no solo afecta el bienestar individual, sino que también impacta en la competitividad y el desarrollo sostenible de la provincia en su conjunto.

Es importante destacar que, a pesar de estas dificultades, Chiclayo sigue siendo un imán para jóvenes de diferentes partes del país, como Cajamarca, Jaén y Amazonas, quienes llegan en busca de oportunidades educativas y laborales. Sin embargo, la falta de infraestructura universitaria adecuada en la provincia limita la capacidad de retención de talento y dificulta el aprovechamiento pleno del potencial humano de la región.

Ante esta situación, resulta imperativo implementar políticas y programas que promuevan el acceso equitativo a la educación superior en la provincia de Chiclayo, fortaleciendo la infraestructura educativa local. Solo así se podrá romper el ciclo de desigualdad y pobreza, y construir un futuro próspero y lleno de oportunidades para todos los habitantes de la provincia.

Acceso a la Educación Superior: La ausencia de instituciones de educación superior en la provincia de Chiclayo plantea un desafío importante. Los jóvenes de los distintos distritos no cuentan con alternativas locales para continuar sus estudios después de la educación secundaria, lo que restringe sus posibilidades de crecimiento personal y profesional. El establecimiento de la Universidad Nacional de Chiclayo brindaría a estos jóvenes la oportunidad de acceder a una educación de alto nivel sin tener que trasladarse, lo que ayudaría a reducir la deserción escolar y promover la inclusión educativa (Ministerio de Educación, 2022).

Desarrollo Económico y Social: La economía de la provincia de Chiclayo se sustenta principalmente en el comercio, la agricultura, el turismo y la ganadería, actividades que resultan insuficientes para garantizar un desarrollo económico sostenible a largo plazo. La falta de diversificación económica y de acceso a una educación especializada limita la capacidad para generar nuevas oportunidades laborales. La presencia de una universidad local que ofrezca programas técnicos y científicos permitirá a los jóvenes prepararse para ingresar al mercado laboral en sectores dinámicos y mejor remunerados, impulsando así el desarrollo económico y social del distrito (Ministerio de Agricultura y Riego, 2022).

Cohesión Social: Desde una perspectiva social, el establecimiento de una universidad en la provincia de Chiclayo contribuirá a fortalecer la unidad comunitaria al proporcionar un lugar para la interacción y el crecimiento tanto de jóvenes como de adultos. Esto fomentará la integración social y contribuirá a disminuir las disparidades, brindando beneficios especialmente a grupos vulnerables y minoritarios (PromPerú, 2022).

Recursos y Financiamiento: La financiación destinada a la fundación y funcionamiento de la universidad se proyecta utilizando los fondos asignados al sector de Educación, junto con la administración de recursos

internos y la colaboración con organismos tanto públicos como privados. Esta estrategia garantiza la estabilidad económica de la institución y facilita su crecimiento sin depender de fondos adicionales del erario público (Ministerio de Educación, 2022).

Infraestructura y Recursos Humanos: La efectividad de la universidad también está condicionada a la existencia de infraestructura idónea y personal cualificado. El plan contempla la edificación de instalaciones contemporáneas y bien equipadas, así como la contratación de profesores y empleados administrativos con experiencia, garantizando un ambiente académico de excelencia (Ministerio de Educación, 2022).

Desarrollo a Nivel Regional: La instauración de la universidad es pertinente dentro del marco del progreso regional en Lambayeque. Dada la presencia destacada de las industrias azucareras como Pomalca y Turnan, junto con una economía agrícola significativa, la región demanda profesionales cualificados en campos técnicos y científicos que puedan promover el desarrollo sostenible de diversos sectores, contribuyendo así al avance del país.

Políticas Gubernamentales: La iniciativa está en sintonía con las políticas gubernamentales a nivel nacional orientadas a facilitar el acceso a la educación superior y promover el progreso científico y tecnológico. La Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú enfatiza la importancia de capacitar a profesionales cualificados para impulsar la innovación y el desarrollo económico.

Impacto Beneficioso: La instauración de la universidad generará efectos positivos tanto a corto como a largo plazo en Lambayeque. Aparte de facilitar el acceso a la educación superior, ayudará a disminuir la pobreza, a crear empleos y a fortalecer el tejido social. La relevancia de esta medida reside en su capacidad.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La actual propuesta legislativa no entra en conflicto con ninguna normativa en vigor, no transgrede ninguna disposición legal del sistema jurídico peruano, y se centra exclusivamente en la creación de la Universidad Nacional de Chiclayo en el Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque. Además, está en línea con la Ley N° 30220, conocida como la Nueva Ley Universitaria, así como con la Constitución Política de 1993, considerando que el Estado garantiza el derecho a una educación gratuita, la cual se considera un derecho

fundamental y está contemplada en la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD y su respectivo reglamento.

Es importante destacar que, aunque esté en efecto la Ley N° 31193, que establece una moratoria para la creación y autorización de nuevas universidades públicas y privadas, la presentación de esta propuesta legislativa no la infringe; simplemente inicia un proceso prolongado sin que esto implique su ilegalidad.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Impactos cualitativos en las partes interesadas en caso de que la propuesta legislativa sea aprobada

Involucrados	Costo	Beneficio
Estudiantes	Los estudiantes enfrentarán costos de matrícula, mensualidades, materiales de estudio, transporte y alimentación. Aquellos de fuera tendrán gastos de alojamiento. Además, habrá costos adicionales para actividades extracurriculares y eventos académicos, aunque podrían beneficiarse de becas y apoyos financieros ofrecidos por la universidad.	Los estudiantes obtendrán acceso a educación superior de calidad sin necesidad de migrar, reduciendo costos de traslado y alojamiento. Además, se beneficiarán de programas académicos relevantes, mayores oportunidades de desarrollo profesional y personal, y una mejor inclusión educativa en su región.
Estado	El Estado asumirá costos de construcción y mantenimiento de infraestructura, salarios de docentes y personal administrativo, equipamiento tecnológico, y provisión de recursos educativos. Además, habrá gastos en programas de becas y subsidios para estudiantes, así como inversiones en investigación y desarrollo para asegurar la calidad educativa.	El Estado se beneficiará al fomentar el desarrollo regional, reducir la migración de jóvenes hacia otras ciudades, y mejorar la inclusión educativa. Además, formará profesionales capacitados que impulsarán la economía local, contribuyendo al crecimiento sostenible y fortaleciendo el tejido social en la región.
Sociedad Civil	La sociedad civil deberá afrontar costos en impuestos destinados a la	El Estado se beneficiará al promover la formación de profesionales locales,

	financiación de la universidad, además de posibles contribuciones en forma de donaciones o colaboraciones. También podría invertir en infraestructuras complementarias y servicios necesarios para apoyar a la comunidad estudiantil y académica.	impulsando el desarrollo económico y social en Chiclayo. La nueva universidad aumentará la inclusión educativa, reducirá la migración hacia otras ciudades, y fortalecerá el capital humano, esencial para el progreso regional y nacional.
--	---	---

Elaboración Propia.

VI. CONCORDANCIA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LA VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en:

AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023 - 2024	
ACUERDO NACIONAL	
OBJETIVO	POLITICAS DE ESTADO
Agenda Legislativa: Esta propuesta responde a la necesidad de descentralizar la oferta educativa y elevar la calidad y accesibilidad de la educación superior en regiones menos atendidas. Se evidencia en la priorización de iniciativas legislativas que fomentan la equidad e inclusión social mediante la educación (Manual del Parlamento, 2023).	Educación de Calidad: La iniciativa para establecer la Universidad Nacional de Chiclayo apoya la política estatal de impulsar una educación superior de alta calidad. Esta institución ofrecerá programas académicos que se alinean con los estándares de calidad definidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), y promoverá la investigación y la innovación en la región (Ley N° 30220, 2014). Desarrollo Científico y Tecnológico: El Acuerdo Nacional destaca como una de sus políticas clave el fomento del desarrollo científico y tecnológico. La creación de la nueva universidad enfocará en la investigación y la innovación, ofreciendo un entorno propicio para el avance de nuevas tecnologías y el conocimiento científico. Esto es esencial para el desarrollo sostenible y competitivo tanto de la región de Áncash como del país en general (Acuerdo Nacional, 2023).